Cultura
Secretaría Nacional
Presidencia de la República

RESOLUCION SNC N° 227/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A PROCEDER AL LLAMADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ALQUILER PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 13 mayo de 2010

VISTO: El dictamen elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, de fecha 10 de mayo de 2010, por la cual recomienda la suscripción del contrato de alquiler del inmueble individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 12.0018.30, ubicado sobre las calles Eligio Ayala N° 882 e/ E.E.U.U. y Tacuary, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaria Nacional de Cultura, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 44 "DISPOSICIONES GENERALES" establece que "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida,* ***se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Que, la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 en su artículo 4° establece que "*Cada una de las Contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar*".

Que el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura ha cumplido con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y en la Resolución mencionada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCIO ORTEGA
DIRECTORA GENERAL
DE GABINETE

Estados Unidos 284,
esquina Mcal. Estigarribia.
(595) 21 442 515, www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay.

Cultura

Secretaría Nacional
Presidencia de la República

RESOLUCION SNC N° 227/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA A PROCEDER AL LLAMADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE ALQUILER PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.

Que, la misma Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 en su artículo 6° establece: "*A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada ésta en informes técnicos previos , se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y caracteristicas del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03*".

Que es necesario contar con dicho local para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría Nacional de Cultura.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República a proceder al llamado para la suscripción del contrato de alquiler del inmueble ubicado en la ciudad de Asunción, propiedad del Señor César Manuel Royg Arriola, en la que funcionarán las oficinas administrativas de la Secretaría Nacional de Cultura..

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CUMPLIDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROCIO ORTEGA
DIRECTORA GENERAL
DE GABINETE

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 – 2011

Estados Unidos 284,
esquina Mcal. Estigarribia.
(595) 21 442 515, www.cultura.gov.py
Asunción, Paraguay.